

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



P R E S U P U E S T O 2 0 1 9

**AGENCIA PÚBLICA DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Vivienda

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

MEMORIA EXPLICATIVA



El proyecto de Presupuesto de gastos del Instituto Municipal de la Vivienda para el año 2019, asciende a la cifra total de 30.976.564,74 euros, que se desglosan en 15.608.200,68 euros para operaciones corrientes, 9.790.669,86 euros para operaciones de capital y 5.577.694,20 euros para operaciones financieras. Este importe supone una disminución del 6,31 % respecto al Presupuesto inicial de 2018 (33.061.355,99).

Por lo que respecta al Presupuesto de ingresos, asciende igualmente a un total de 30.976.564,74 euros, que se desglosan en 15.608.200,68 euros de operaciones corrientes, 15.328364,06 euros de operaciones de capital y 40.000,00 euros para operaciones financieras.

La disminución que se produce en el dato del Presupuesto respecto al ejercicio 2018 se debe, no a una minoración de la actividad, sino al hecho de que en dicho año, se incluyeron como créditos iniciales el 100 % de la actuación de rehabilitación de ascensores, convocatoria 2015 que no aparece en este ejercicio porque se incorporará como remanente y también por la reducción en la previsión de la actuación de rehabilitación del Parque Central de Bomberos cuya anualidad para 2019 es inferior a la de 2018 aunque también sufrirá un incremento posterior con motivo de la incorporación de remanentes. Todo ello sin olvidar que el presupuesto 2018 entró en vigor en mayo de dicho año.

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 654652

A pesar de que el valor global del Presupuesto disminuya, aparece un incremento notable en el capítulo IV de gastos que se incrementa en casi un millón de euros debido a la continuación y ampliación de los planes de ayudas al alquiler para Familias en Riesgo de Exclusión Social.

Se mantiene prácticamente la cifra del capítulo VI en relación al año 2018 y disminuye el capítulo VII debido a lo indicado más arriba.



Para el ejercicio 2019 esta Agencia Pública centrará su actividad en tres líneas fundamentales, manteniendo las líneas ya iniciadas en ejercicios anteriores:

LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA

1.- Apuesta decidida por la promoción de viviendas en alquiler como fórmula para satisfacer la demanda.

El registro municipal de demandantes de Málaga, arroja una cifra de demandantes a fecha de 20 de febrero de 2019 de 18.676 familias. De estas el 87.80% demandan alquiler, y de estas el 75% tiene menos de 35 años y unos ingresos anuales inferiores a 7.432,00 euros (1 IPREM), incapaz de adquirir una vivienda en régimen de propiedad y soportar una hipoteca media de 400,00 euros/mes.

Por lo tanto, a este sector de población se le debe satisfacer sus necesidades de vivienda mediante la adjudicación de viviendas en alquiler a rentas no superiores a los 150,00 euros/mes. En esta Línea, desde el año 2000, el Instituto Municipal de la Vivienda "IMV", Agencia Pública Administrativa Local de este Ayuntamiento, ha entregado a los ciudadanos de Málaga 5.223 viviendas, de las cuales 2.433 en régimen de alquiler.

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 664682

En la actualidad tenemos en ejecución, en colaboración con la Sociedad Municipal de la Vivienda de Málaga y en sus diferentes fases, 109 viviendas en alquiler. Y en proyecto con suelo finalista para 1.047 viviendas más en alquiler. Estas a espera de ayudas públicas de algún tipo.

Las consignaciones de estas actuaciones están incluidas en el Presupuesto de la Sociedad, si bien no aparecen aún aquellas actuaciones que están pendientes de financiación.

2.- El alquiler a opción a compra como fórmula de adjudicación del stock de viviendas en venta que no se han podido vender.

Como consecuencia de las exigencias de las entidades financieras frente a los compradores de vivienda, gran parte de las promociones de viviendas protegidas promovidas en régimen de venta por el IMV, no pudieron venderse. La fórmula novedosa que se empleó fue la de alquilar estas viviendas a sus adjudicatarios por una renta de alquiler igual a la cuota hipotecaria que el IMV debería pagar a las entidades financieras.



De esta manera se descongestionó el stock de 102 vvdas y se les concedió un plazo de siete años a los adjudicatarios en régimen de alquiler con opción a compra. Al séptimo año el piso se les venderá por un precio igual al precio de venta de origen menos el capital que el IMV hubiese amortizado con las cuotas hipotecarias pagadas por aquellos en concepto de renta.

3.- Registro municipal de demandantes y las adjudicaciones por sorteo.

Desde el año 2010, en el que entró en vigor la Ley del Derecho a la Vivienda, el IMV creó el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Málaga. Los demandantes de viviendas protegidas se inscriben en este Registro en algunos de los cupos o grupos de especial protección: jóvenes, mayores de 65 años, discapacitados, familias monoparentales, familias numerosas, emigrantes retornados, víctimas de violencia de género, entre otros.

Las viviendas se adjudican sorteando entre las familias incluidas en cada uno de esos cupos.

El registro municipal de demandantes de Málaga, arroja una cifra de demandantes, a fecha de 20 de febrero de 2019, de 18.676 familias. De estas 87,80% demandan alquiler, y de estas el 75% tiene menos de 35 años y unos ingresos anuales inferiores a 7.432,00 euros (1 IPREM).



4.- Comité de valoración de familias en riesgo de exclusión social, COMITÉ FRES.

Desde el año 2011 el IMV, en coordinación con el área de Derecho Social y Accesibilidad, creó un comité para valorar los casos de especial vulnerabilidad y con necesidad urgente de vivienda, que no pueden esperar por su situación de emergencia a la adjudicación de una vivienda por sorteo.

Las familias atendidas he incluidas a día de hoy en el Comité es de 1.800, de éstas se seleccionan por este comité los casos más urgentes se le adjudican una vivienda sin necesidad de acudir a sorteo. Por esta línea se han adjudicado desde 2011 470 viviendas.

El comité está formado por técnicos de diferentes Áreas municipales: Derecho Social, Igualdad, Accesibilidad, Participación Ciudadana y Vivienda, y se reúne cada tres o cuatro meses a petición del Área de Vivienda cuando se adjudican los casos seleccionados en el último comité.



5.- Creación de una oficina municipal por el derecho a la vivienda, ODV.

Desde Septiembre de 2015 se crea y se pone en funcionamiento una oficina de atención a las familias objeto de desahucios tanto hipotecarios como de alquiler de vivienda. Estas oficina se encarga de gestionar, negociar e intermediar con las entidades financieras y arrendadores de viviendas de familias afectadas por desahucios, con el objeto que éstas puedan permanecer viviendo en sus hogares familiares, bien reestructurando la deuda bien gestionando un alquiler de las viviendas.

6.- Plan de ayuda para el pago de las rentas de alquiler.

En el ejercicio 2019 continúa la ejecución de este Plan, destinado a las familias declaradas por el Comité de Valoración de Familias en Riesgo de Exclusión Social como tales, que procedan de un desahucio hipotecario o de arrendamiento, y por el que se les concede una ayuda para el pago de un nuevo alquiler por tres años.

La ayuda consiste en el pago del 100% de las rentas de alquiler en el primer semestre, el 90% el segundo, 80% el tercero, 70% el cuarto, 60% el quinto y el 50% el sexto y último semestre. Debiendo las familias beneficiarias abonar el porcentaje restante de las rentas en cada periodo. Renta máxima mensual 450,00 euros.

A este plan se dedica un importe total de 8.580.000,00 euros de los que 6.580.000,00 se aprobaron inicialmente y 2.000.000,00 euros se incrementaron por acuerdo del Consejo Rector del pasado año 2017. En el Presupuesto de 2019 se incluye una dotación total de 3.847.425,49 euros correspondientes a la previsión anual de planes vigentes.

En el año 2018 se ha concluido el **primer plan de ayuda al alquiler** dotado con **8.5680.000 euros**, que ha ayudado a 760 familias a que puedan pagar su alquiler y tengan una solución habitacional.

En el 2018 se ha puesto en marcha el **segundo plan de ayuda al alquiler** dotado con **2.552.000 euros**; así como un tercer plan o prórroga para las familias del primer plan que no han superado su situación de exclusión social, dotado con **1.131.900 euros**.





7.- Plan Permuta.

Este plan va dirigido a familias con ingresos limitados propietarias de viviendas y que tienen una discapacidad de movilidad reducida, a las que la vivienda de su propiedad no les permite llevar una vida independiente y normal. Por ejemplo, personas mayores o discapacitados que viven en un edificio de más de tres plantas y que no tiene ascensor, condenándoles a no poder salir a la calle con la facilidad del resto de los ciudadanos.

Mediante este plan se les permuta su vivienda inadaptada a su discapacidad por una vivienda protegida del parque público sin problemas de accesibilidad.

8.- Registro de viviendas para ser alquiladas.

El IMV pone en marcha un registro de viviendas de propiedad privada en la que los propietarios de vivienda que en él se inscriban tendrán la ventaja de que sus pisos podrán ser alquilados a familias beneficiarias del Plan de Ayuda al Alquiler, con lo que tienen garantizado el pago de las rentas de alquiler por parte del IMV, así como que estos pagos se efectúan anticipadamente al principio de cada semestre.

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº ES 654852

De esta manera se amplían las posibilidades de viviendas disponibles para la demanda de vivienda en Málaga.

9.- Censo de viviendas vacías de las entidades financieras y promotoras.

El IMV pone en marcha un censo de viviendas vacías propiedad de las entidades financieras, de las promotoras o en mano de grandes tenedores de vivienda, con el objeto de ofrecer a éstas la mediación de su parque y ofrecer estas viviendas a familias demandantes de la ciudad, a un alquiler adecuado a sus rentas familiares.

Asimismo, consta redactado y expuesto públicamente un mapa de viviendas

10.- Gestión y Administración de un amplio parque público de viviendas.

Este Ayuntamiento, a través de su IMV, gestiona un parque público de viviendas en alquiler social de 3.875 viviendas, con rentas



que van de los 50 euros mes a 300 euros mes, sobre las cuales no se ha realizado ningún desahucio por no poder pagar el alquiler, creándose para ello un programa específico de Planes Personalizados de Pago, mediante los cuales y a través de informes de los servicios sociales, se acuerda con las familias de forma individualizada una forma de pago coyuntural de su alquiler hasta que su situación familiar evolucione.

Además este parque público viene acompañado de un plan de inclusión social y de integración familiar, formado por un equipo de trabajadores sociales y mediadores preventivos y resolutivos que efectúan un seguimiento y trabajo individualizado con estas familias de cara a su integración social, laboral y de convivencia con los demás vecino. Ello en un ejemplo práctico de proyecto de intervención social junto a la promoción de viviendas.

LINEAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE REHABILITACIÓN Y REGENERACION URBANA

El Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, publicado en el BOP del pasado 10 de marzo establece en su exposición de motivos que:

"En materia de rehabilitación se incorporan, en relación con el plan anterior, las ayudas a la rehabilitación de viviendas unifamiliares, ya sean de naturaleza urbana o rural, y las ayudas individuales a las viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.

En materia de regeneración y renovación se incorpora el programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural, con el objeto de mejorar los tejidos residenciales, recuperar conjuntos históricos, centros urbanos, barrios degradados, incluidos expresamente la infravivienda y el chabolismo, y núcleos rurales.

En su conjunto, las ayudas a la rehabilitación, regeneración y renovación insisten en el fomento de la conservación, la mejora de la eficiencia energética y la implantación de la accesibilidad universal, no solo de nuestras viviendas, sino también del entorno urbano en el que desarrollan su vida los ocupantes de las mismas."

En línea con la propuesta Estatal que también aparece contemplada en el Plan Andaluz de Vivienda, este IMV va a continuar cumplimentando en 2019 actuaciones de rehabilitación y regeneración urbana entre las que destacamos:

1.- Desarrollo de las convocatorias de rehabilitación de los ejercicios



2015, 2016, 2017 y 2018 y liquidación de la convocatoria de 2015.

2.- Previsión para el inicio de la convocatoria del ejercicio 2019 que, como en los otros casos, extenderá sus efectos a periodos sucesivos.

3.- Ejecución de las obras de rehabilitación de edificios singulares como la segunda fase de las obras de rehabilitación del Convento de San Andrés. Estas actuaciones se cubrirán presupuestariamente con créditos del presupuesto y fondos procedentes de remanentes del ejercicio 2018 pero se incorporarán a este Presupuesto 1.210.908,25 euros de financiación por parte del Ministerio de Fomento de la segunda fase de esta actuación, que ha sido incluida nuevamente como iniciativa elegible del 1,5 % cultural estatal.

4.- Última anualidad del Plan de Rehabilitación de Ascensores puesto en marcha en 2015.

5.- Previsión de ejecución de la nueva convocatoria de rehabilitación de ascensores 2018.

6.- Continuación del programa de rehabilitación Proyecto Hogar, PAI Palma Palmilla.

7.- Continuación en actuaciones puntuales, actuaciones directas, convenios con comunidades de vecinos o propietarios para la rehabilitación de espacios urbanos, actuaciones de rehabilitación en la barriada de la Palma, etc.

8.- Actuaciones de regeneración urbana. Paralelamente a las actividades de vivienda y rehabilitación de edificios, este IMV, en cumplimiento de sus Estatutos, va a continuar desarrollando labores de regeneración en barrios de la ciudad, complementando las actuaciones de vivienda con actuaciones de urbanización y mejora de zonas verdes, equipamientos sociales y deportivos, plazas y rehabilitación y mejora de edificios significativos.





LINEAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDAS

Para el ejercicio 2019 otro componente en la actuación del IMV será la del trabajo conjunto con la Sociedad Municipal de la Vivienda que, desde hace unos años, concentra la actividad promotora de vivienda de esta Corporación.

En este caso, las consignaciones presupuestarias de inversión aparecen en su plan de inversiones, recogiendo el IMV en su presupuesto las cantidades necesarias para prestar los servicios necesarios para el desarrollo de sus actuaciones.

LINEAS DE ACTUACION EN BIENES MUNICIPALES

Las actuaciones a realizar sobre bienes municipales, además de la indicada más arriba sobre el convenio de San Andrés, se detallan este año en un Programa de Rehabilitación y Regeneración Urbana que se acompaña al Plan de Inversiones.

En el presente ejercicio, por indicación de la Intervención Municipal, las actuaciones que el IMV realiza sobre bienes que no son jurídicamente de su propiedad se agrupan en los créditos de las partidas 65000 y 65001.



OTRAS ACTUACIONES QUE DESARROLLA EL IMV

Además de las tres líneas indicadas, el IMV desarrolla otra serie de actividades encaminada al cumplimiento de sus fines, entre las que cabe señalar:

- 1.- La ejecución de obras de adecuación de locales, edificios y equipamientos municipales.
- 2.- La coordinación en la redacción de proyectos de viviendas protegidas promovidas por este Ayuntamiento.
- 3.- La tramitación y concesión de Calificaciones Provisionales y Definitivas de viviendas protegidas tanto para promotores públicos como privados.
- 4.- La gestión cesión y/o enajenación de los bienes inmuebles de esta Agencia o encomendados a ésta para su venta.



5.- Atención personalizada a los usuarios mediante la Oficina de Atención al Público sita en nuestras oficinas de Saint Exupery 22.

6.- Colaboración con otras Áreas y entidades municipales en los asuntos de mutuo interés.

7.- Labores de administración general de esta entidad: Secretaría, Intervención, Tesorería, Inventario, Asesoría Jurídica, etc...

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652



***** PRESUPUESTO DE GASTOS *****

CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL.

Este capítulo comprende las retribuciones de todo el personal de plantilla incluyendo a los cinco Jefes de Servicio, dos de ellos con contrato de alta dirección más el puesto de Director Gerente, de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el Convenio Colectivo del Personal y habiéndose aplicado las previsiones y ajustes legales sobre las previsiones del ejercicio 2019 para dar cobertura a los acuerdos contenidos en dicho Convenio Colectivo y a las normas emanadas del Gobierno Central.

Este capítulo sufre, respecto al inicial de 2018, un incremento del 2,07 % que se debe al aumento, de la masa salarial en función de los acuerdos y normativas aprobadas por el Gobierno de España y que se desglosa en el anexo de personal de este Presupuesto.

Además de las consignaciones para el pago de retribuciones y cuotas de Seguridad Social, se contemplan en este capítulo las previsiones para planes de formación, seguros del personal, fondo cultural y ayuda escolar, todo ello sometido al ajuste por el Plan de austeridad aprobado por este Ayuntamiento.



CAPITULO 2: COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS.

En este capítulo se recogen las consignaciones para el funcionamiento ordinario de los distintos servicios del Instituto en todas sus vertientes.

Dentro de este capítulo se produce un aumento del 3,94 % debido a ajustes realizados en determinadas partidas al consumo real de los últimos ejercicios. Destacan en los aumentos la partida destinada al pago del IBI de las viviendas propiedad de este IMV.

Las partidas más destacadas del gasto corriente de esta Agencia son:

- La partida 21200 de mantenimiento de edificios que asciende a 960.320,35 euros para cubrir las necesidades de conservación, reparaciones y



adecuación menor de todos los edificios cuya administración gestiona este IMV. Se mantiene idéntica cifra a la presupuestada en 2018.

- La partida 22100 de suministros eléctricos por importe de 739.390,07 euros que cubre el consumo de todas las zonas comunes de las viviendas administradas. Como en ejercicios anteriores, el IMV presupuesta 316.089,32 euros sólo con destino a los suministros eléctricos en las barriadas de Asperones.
- Las partidas 22706 de Estudios y Trabajos Técnicos y la 22799 de Trabajos Realizados por Otras Empresas que ascienden respectivamente a 291.019,25 y 747.084,74 euros que incluye las labores de inspección de barriadas, los conserjes de las mismas, así como un equipo de trabajo para familias FRES y otros gastos de funcionamiento.
En el caso de la 22799 se produce un aumento extraordinario en concepto de equipos de apoyo a las familias desalojadas del edificio C/ Cabriel 27.
- Otra partida que destaca por su importe pero que no esta vinculada a la prestación de servicios es la 22502 de Tributos de Entidades Locales que incluye las liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por las viviendas de propiedad municipal.

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 654862

En cuanto a las restantes consignaciones, se mantienen en su mayor parte los importes del ejercicio 2018, con algunos ajustes a la baja o al alza en función de las necesidades reales detectadas a lo largo del presente ejercicio.

CAPITULO 3: INTERESES

Se corresponde con los préstamos y créditos concertados con entidades financieras. Dentro de esta partida se incluyen los intereses de pólizas de préstamos hipotecarios para promociones de viviendas de V.P.O. en alquiler cuya titularidad es municipal.

Por este concepto, se dota el importe total de los intereses que devengarán los diferentes préstamos de VPO con independencia de que parte de ese importe se abone directamente por el Estado a las entidades financieras y el importe material a soportar por el IMV sea menor.



En cualquier caso, las consignaciones de este capítulo se han evaluado sin perjuicio de que la posterior ejecución del presupuesto, pueda definir los intereses realmente devengados por variaciones legales de tipos de interés en las distintas operaciones.

También se recoge en este capítulo una previsión simbólica inicial para la cobertura de intereses de demora que, excepcionalmente, se pudieran devengar contra el Instituto.

CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Capítulo destinado fundamentalmente a cubrir ayudas económicas de alquiler para alojamientos temporales de familias, obligadas a desalojar su vivienda.

Los conceptos más destacados de este capítulo son:

a)	Anualidad 2019 del primer plan de ayudas	1.534.292,11
b)	Anualidad 2019 del segundo plan de ayudas	1.127.610,00
c)	Anualidad 2019 del tercer plan de ayudas	1.081.900,00

Además de otros importes menores para cubrir ayudas de realojo y del alquiler de García Grana.



CAPITULO 6: INVERSIONES REALES

Para este ejercicio 2019 y dada la existencia de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, la práctica totalidad de las consignaciones destinadas a la construcción de viviendas aparecen recogidas en el Plan de Actuación de dicha entidad.

Desarrollará este IMV una serie de actuaciones de inversión en bienes de propiedad municipal que ya se detallaron anteriormente y aparecen desglosados en el Plan de Inversiones del ejercicio.

Asimismo, el IMV recoge una previsión para renovación de mobiliario y proyectos técnicos.

El detalle por actuación puede verificarse en el Plan de Inversiones Anual que acompaña a este Presupuesto.



CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Este capítulo incluye en este ejercicio, estas líneas básicas:

- a) Dotaciones para el año 2019 de las convocatorias 2015, 2016, 2017 y 2018 y para la nueva convocatoria de ayudas del 2019.
- b) La previsión de continuación de varias fases de actuaciones vinculadas al Proyecto Hogar PAI Palmilla-Virreinas-26 de Febrero. Esta actuación está planteada ante la Comunidad Autónoma al objeto de que participe económicamente en su realización, si bien, hasta el momento, no se ha tenido respuesta y la actuación se va a desarrollar exclusivamente con fondos municipales.
- c) Una previsión destinada a cubrir actuaciones directas en edificios de diferentes partes de la ciudad y que aparece dividida presupuestariamente en dos partidas.
- d) La anualidad del ejercicio 2019 del nuevo Plan de Rehabilitación para ascensores, puesto en marcha en el ejercicio 2018, así como la previsión del inicio de una nueva convocatoria.

- e) Actuaciones puntuales de rehabilitación en:

Iglesia de los Mártires
Monasterio de las Carmelitas
Cofradía del Prendimiento
Iglesia de las Catalinas-Viñeros
Local fundación Alhelí
Local Cofradía Santos Patronos
Asilo de los Angeles
Plaza de Villafuerte



CAPITULO 8: VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS

La partida que compone este capítulo, repite el importe de 2018 y recoge los anticipos de pagas al personal que se concedan con el máximo establecido por el convenio laboral de este Instituto.



CAPITULO 9: VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS

Se recogen aquí las previsiones de amortización de préstamos concertados por este Instituto.

La única partida de este capítulo es la 0111.91300 que recoge la previsión de cuotas de amortización de hipotecas correspondientes al año 2019, de las pólizas de préstamo vigentes en la actualidad.

Tal y como ha ocurrido en el caso de la partida de intereses, el nuevo criterio planteado por la Intervención General, ha llevado a incrementar la dotación de esta partida al objeto de reflejar en la contabilidad el importe bruto aunque el costo directo para el IMV siga siendo el mismo, dado que la diferencia corre a cargo del Estado que abona directamente parte de las cuotas de amortización e intereses a las entidades financieras.

El importe consignado en este capítulo asciende a 5.537.694,20 euros. **Este es el importe en que se reducirá la deuda viva correspondiente a todas las viviendas en alquiler que son Patrimonio Municipal.**

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652

Una vez descontadas estas amortizaciones, **la deuda viva por el concepto de viviendas protegidas ascenderá a 31 de diciembre de 2019 a 77.177.065,40 euros.**



***** PRESUPUESTO DE INGRESOS *****

En cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de equilibrio presupuestario, se prevén en ingresos consignaciones por importe total de 30.976.564,74 euros.

En el ejercicio 2019, se mantiene en el **capítulo 3** de ingresos, una previsión inicial estimada sobre posible ingresos por calificaciones de VPO, si bien ésta va a depender totalmente del desarrollo del mercado y de la economía española, así como de la propia normativa en materia de vivienda. En función del importe liquidado en el pasado ejercicio 2018, se ha consignado la misma cantidad para 2019.

Comenzando por el **capítulo 4** de ingresos, éste comprende las previsiones de transferencias corrientes procedentes de organismos de carácter territorial y entidades públicas para financiar parte de los capítulos 1, 2, 3, 4 y 9 de gastos.

Se recogen, en la partida 00 40000, dos subvenciones que concede el Ayuntamiento al IMV. La primera con cargo al programa europeo Go Sump, en el que un empleado del IMV presta sus servicios en el OMAU. Y la segunda como continuación del Plan de Alquiler de viviendas iniciado en el ejercicio 2018.

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652

La partida 40001 de "Transferencias corrientes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga" recoge las transferencias previstas procedentes del Excmo. Ayuntamiento para financiar gastos corrientes de personal, los relativos a los programas de actuación dirigidos a los ciudadanos más desfavorecidos y los relativos al realojo transitorio de viviendas.

Es de destacar que el IMV abona anualmente al propio Ayuntamiento, con cargo a esta transferencia el IBI correspondiente a las viviendas que administra, así como otros tributos menores. El importe para 2019 es de 828.680,40 euros.

Asimismo, también cubre el IMV con estos recursos los gastos de suministro eléctrico y mantenimiento de la barriada de los Asperones cuya gestión y administración no genera ingreso alguno.

En otra partida de este capítulo, la 45080, denominada "Transferencias corrientes de la Junta de Andalucía", se recogen las



subsidiaciones de préstamos correspondientes a promociones de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler reguladas por la normativa de viviendas de la Comunidad Autónoma y del Plan Estatal de Vivienda y por las cuotas totales de amortización e intereses.

La partida 42090 de Subvenciones para cobertura de gastos financieros: del Estado, representa la parte que la Administración del Estado abona directamente a las entidades financieras en cumplimiento de los planes de vivienda. Estas cantidades no se percibirán materialmente por el IMV sino que se contabilizarán en formalización.

El **capítulo 5** de Ingresos Patrimoniales, comprende dos partidas:

La 52000 de "Intereses de depósitos" recoge la recaudación prevista por intereses en cuentas corrientes de acuerdo a los saldos medios anuales que mantiene esta Agencia, así como a los tipos de interés que actualmente oferta el mercado y a los que puede acceder este Instituto.

Por lo que respecta a la partida 00.54100 de "Alquileres", recoge las previsiones de recaudación de las viviendas que son propiedad de este Instituto y de la Comunidad Autónoma administrada por nosotros. Se incluyen también como previsiones de ingresos, las correspondientes a los ingresos de alquileres con opción a compra de aquellas viviendas para las que el Consejo Rector aprobó este sistema de transmisión.

En el **capítulo 7** se ha previsto la consignación de la partida 00.70000 que recoge la previsión de subvenciones de capital procedentes del Excmo. Ayuntamiento con destino a financiar las actuaciones de inversión en patrimonio del IMV incluidas y detalladas anteriormente en el capítulo 6 de gastos y el total del capítulo 7.

La partida 70001 recoge las Transferencias Municipales destinadas a financiar las inversiones a realizar por el IMV sobre bienes de otras entidades, especialmente Ayuntamiento de Málaga.

Se añade en este ejercicio la partida 71100 de subvenciones de otros entes de la Corporación Local, que recoge 10.627,97 euros procedentes de la GMU con destino a financiar parte de la actuación de Rehabilitación del Convento de San Andrés 2ª fase.





También aparece en este ejercicio la partida 72000 de Subvenciones del Estado que recoge la anualidad de 2019 de la subvención concedida por aquel con cargo al programa 1 % cultural con destino a la segunda fase de rehabilitación del Convento de San Andrés.

Finalmente, la consignación del **capítulo 8** se cuantifica por un importe 40.000,00 euros el importe máximo previsto en convenio colectivo para anticipos del todo el personal del IMV. Este importe difiere del reflejado en años anteriores (1 euro) dadas las nuevas instrucciones recibidas de la Intervención General Municipal.

Málaga, 19 de marzo de 2019

EL DIRECTOR GERENTE



Fdo: José María López Cerezo

MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA

